MIGUEL



Expediente 172369C

Informe de Fiscalización Previa de Requisitos básicos con resultado Favorable con observaciones

ANTECEDENTES

- 1. Nº Documento: 2020/0386
- 2. Número de expdiente: 172369C
 - Servicio, Arrendamiento e instalación de la Iluminación artística de calles durante las festividades de carnaval, San Juan, Feria anual y Navidad expte. 55/2019
- 3. Area: 2. CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL
- 4. Expediente: 2.07. Expedientes de servicios (servicios en general, y para las fases posteriores a la formalización en los contratos tramitados en el marco de un sistema de racionalización técnica de la contratación)
- 5. Actuación: Modificación del contrato (fase AD)
- 6. Importe de la fase del gasto: 0,00 €
- 7. Aplicación presupuestaria:
- 8. Órgano competente para la aprobación de esta fase del gasto: Junta de Gobierno

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- 2. Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno en las Entidades del Sector Público Local (RCI).
- 3. Acuerdo del Pleno de la entidad local de fecha 28/11/2019 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención limitada previa y los requisitos a comprobar en función de la naturaleza del expediente.

INFORMO

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa enumerada y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se procede a la comprobación del cumplimiento de los siguientes requisitos básicos de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiendo que el ejercicio de la Fiscalización Previa es limitado y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de 28/11/2019, con el siguiente resultado:

Se cumplen los siguientes requisitos:

- Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.
- Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto
 - *SE INDICARÁ EN EL ACUERDO A ADOPTAR
- Que el gasto se genera por órgano competente.
- Al tratarse de modificaciones no previstas en el PCAP o que no se ajustan a lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, que se acompaña informe técnico justificativo de los aspectos previstos en el artículo 205 de la LCSP y que no superen los límites máximos establecidos en el presente artículo.
- Que existe informe de la Secretaría general.

*ASESORIA JURIDICA

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Pág: 1/2



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA EJKA ZCJ3 9M3Q 7NZU

FLP(2020/0386): 11-09-20 Propuesta modificación contrato lote 2 55-19 - SEFYCU 2121832





Organo de Presupuestación y Contabilidad

Expediente 172369C

CONCLUSIÓN

Se Fiscaliza de CONFORMIDAD el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente.

Igualmente, de acuerdo con la facultad que confiere a esta Intervención la normativa indicada, se formulan las siguientes observaciones, sin que estas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación del expediente:

SOMETIDO A LA CONDICION SUSPENSIVA DE CREDITO ADECUADO Y SUFICIENTE EN EL AÑO 2021

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Pág: 2/2

